



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 OCT 1992

Expte. Nº 4.214/85 - Ref. 2/85

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Facultad de Humanidades, eleva Planes de Estudios de las Carreras que se dictan en ella, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante resolución Nº 146/92, establece que el despacho obrante a fs. 10 de la Actuación Nº 01/91, se refiere a la modificación de las incumbencias del Plan 1985 de la Carrera de Licenciatura en Antropología;

Que tales incumbencias son compatibles con las detalladas en los incisos a) hasta i) del Capítulo X del Anexo I de la Resolución CS - Nº 357-91;

Que corresponde al Consejo Superior la aprobación de las incumbencias para el Plan de Estudios 1985 de la Carrera de Licenciatura en Antropología;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 109/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 24 de Setiembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias para el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Antropología Plan 1985, que se transcriben a continuación:

INCUMBENCIAS DEL TITULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA
PLAN 1985

- a) Realizar estudios e investigaciones referidas a los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y a las relaciones socioculturales invocadas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- b) Realizar estudios de los restos materiales y las configuraciones que de ellos resultan como evidencia del comportamiento humano en todo espacio y tiempo, y efectuar acciones destinadas a la preservación, restauración y puesta en valor de objetos, yacimientos y monumentos arqueológicos.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 4.214/85 - Ref. 2/85

- c) Realizar estudios e investigaciones sobre la variabilidad biológica y características demográficas de las poblaciones humanas extinguidas y actuales y su relación con los fenómenos socio-culturales.
- d) Asesorar acerca de los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y de las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- e) Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar programas que impliquen transformaciones en las relaciones y estructuras socio-culturales resultantes.
- f) Realizar estudios destinados a evaluar el impacto socio-cultural sobre las poblaciones humanas y las pérdidas en el patrimonio arqueológico que pudiera producir la implementación de programas y proyectos de diversa índole.
- g) Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores, creencias e ideologías de los grupos humanos.
- h) Asesorar en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y normas en lo relativo a su adecuación a los distintos aspectos socio-culturales de los grupos humanos.
- i) Realizar peritajes referidos a los condicionamientos socio-culturales de los comportamientos humanos y a diversas determinaciones relativas a restos materiales y humanos.

ARTICULO 29.- Hágase saber y siga a la citada Facultad, para su toma de razón y demás efectos.-



Nelida Ferranti de Castelli
NELIDA FERRANTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Haydee Alvarengo de Magadan
Cra. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c. Secretaría Académica

Rafael Marcelo Rivero
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 217 - 92